



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de Enero del 2025

VISTO: El Expediente N°072-2025, de fecha 07 de enero del 2025; el INFORME N°016-2025-MDSA/SGDS, de fecha 13 de Enero del 2025; de fecha 21 de enero del 2025; INFORME N° 020-2025-MDSA/GAJ, de fecha 21 de enero del 2025; INFORME N° 082-2025-GDES/MDSA-REAF.G INFORME N° 016-2025-GM-MDSA, de fecha 27 de enero del 2025; sobre reconocimiento de Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la misma norma, preceptúa que, el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, asimismo, el artículo 42° reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos, y precisa que, no están comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, señala sobre la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la libertad sindical es la facultad autónoma que tienen todos los trabajadores para poder constituir organizaciones sindicales, así como para afiliarse a ellas con la finalidad de defender sus intereses gremiales o desafilarse de las mismas sin que esto condicione o perjudique su permanencia en el centro de trabajo;

Que, con Expediente N° 072-2025, de fecha 07 de enero del 2025, don Ricardo Santiago Martínez Chacallaza, en su condición de Secretario General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social con INFORME N° 053-2025-GDES/MDSA-REAF.G, opina que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se derive el expediente de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante el INFORME N°020-2025-MDSA/GAJ de fecha 21 de enero del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de la documentación remitida, se desprende que el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés, fundado el 08 de julio del 2006 con Registro Sindical N° 003-GORE-ICA DRTPE-JZ-PIS, con fecha 05 de enero del 2025, en Asamblea General de Socios, eligió a la nueva Junta Directiva; el mismo que rige desde el 10 de enero del 2025 al 09 de enero del 2027, por tanto; emite opinión legal favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, la Gerencia Municipal con INFORME N° 016-2024-GM-MDSA, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, para de acuerdo a su competencia y funciones emita la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011-2025-ALC/MDSA

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que: “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Andrés – SOMUNSA; por un periodo de dos (02) años, el cual rige desde el 10 de Enero del 2025 al 09n de Enero del 2027; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
RICARDO SANTIAGO MARTINEZ CHACALIZA	SECRETARIO GENERAL	22287562
EDDY HUMBERTO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SECRETARIO DE DEFENSA	22310492
PEDRO FELIX QUISPE TICONA	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	43227652
SATURNINO CONDEÑA ESPINOZA	SECRETARIO DE ECONOMIA	22308071
MIGUEL ANGEL LUNA OCHANTE	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	21505661
JAIME LUIS CÁVERO AGUILAR	SECRETARIO DE DEPORTE	41000221
LEONEL TORRES JIMENEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	22285979
GENARO CRISOSTOMO PECHO SALAZAR	SECRETARIO DE DISCIPLINA	22286007
ANA MARIA GARCIA PEÑA	ASISTENTA SOCIAL	22303402
DEBERLI MARTIN PEREZ RODRIGUEZ	FISCAL	45967961

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de las presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub gerencia de Recursos Humanos y al Sindicato de Obreros Municipales SOMUNSA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

“El cambio lo hacemos juntos”

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com